



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

**5864** ANUNCIO DEL TRIBUNAL CUALIFICADOR EN REFERENCIA A DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA (PROCESO EXTRA. DE ESTABILIT.

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CUALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA (Proceso Extraordinario de Estabilización)**

Características de las dos plazas a cubrir mediante proceso extraordinario de Estabilización del Ayuntamiento de Benidoleig:

Denominación de la plaza	<b>Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia</b>
Nº de plazas convocadas	<b>2</b>
Sistema selectivo elegido	<b>Concurso Disp. AD. 6ª LEY 20/21</b>
Naturaleza	<b>Laboral</b>
Grupo Asimilado	<b>C1</b>
Titulación exigida	<b>Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia</b>
Retribuciones	Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales

Una vez realizado el concurso de esta prueba selectiva, el Tribunal otorga las siguientes puntuaciones:

En referencia al mérito a valorar correspondiente a "titulación académica", únicamente se ha tenido en cuenta por el Tribunal la posesión de aquellas otras titulaciones académicas oficiales superiores a la titulación exigida en la convocatoria para su acceso al proceso selectivo.



DNI	Experiencia profesional	Méritos			Puntuación Total
		Titulación académica	Cursos: formación específica	Valenciano	
XXXXX533K	70		20	1,5	91,5
XXXXX359H	70		9,5	1	80,5
XXXXX854M	3	8	13	1,5	25,5
XXXXX256Y	14,15	8		1,5	23,65
XXXXX373G	1,65	8	12	2	23,65
DNI	Experiencia profesional	Méritos			Puntuación Total
		Titulación académica	Cursos: formación específica	Valenciano	
XXXXX993F		8	13	1,5	22,5
XXXXX992Y	4,35	8	8,5		20,85
XXXXX077T		8	8,5	1,5	18
XXXXX892R			14	1,5	15,5
XXXXX477P	0,75		12,5	2	15,25
XXXXX866G		8	5	1,5	14,5
XXXXX312G	6		4,5		10,5
XXXXX891B	0,7		7,5	1,5	9,7
XXXXX024Q	6,03		0,5		6,53
XXXXX975S	1,5		0,5		2
XXXXX075Y			2		2
XXXXX492D			1,5		1,5
XXXXX757A			1		1
XXXXX450D					0

Existiendo dos casos de empate:

En primer lugar, 23,65 puntos entre GFM XXXXX256Y y AMSE XXXXX373G, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto primero, consistente en el criterio de mayor puntuación en el apartado de experiencia base séptima, quedando GFM XXXXX256Y y seguidamente AMSE XXXXX373G.

En segundo lugar, 2 puntos entre AGR XXXXX975S y MPN XXXXX075Y, y según lo establecido en la Base Octava, tras la aplicación sucesiva de los criterios de desempate, se dirime el empate con la aplicación del punto primero, consistente en el



criterio de mayor puntuación en el apartado de experiencia base séptima, quedando AGR XXXXX975S y seguidamente MPN XXXXX075Y.

Conforme a lo regulado en la Base Novena, se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente a la fecha de publicación para que por los aspirantes puedan formular las alegaciones y/o revisiones que estimen pertinentes en relación con la baremación. En caso de no presentarse alegaciones las anteriores calificaciones provisionales pasarán a definitivas.

La cual cosa se publica para el conocimiento de los interesados, mediante la inserción de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benidoleig.

La secretaria del Tribunal,

Laura Llopis Gómez